Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2022-01829

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL					
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2022-08-17				
1.2 NOMBRE	N/A				
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	N/A				
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
B.4.121000.2.1.2.02.02.008.58	MANTENIMIENTOS DE AIRES	Ingresos corrientes de Libre Destinación	0	8711001	$65.000.000,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN					
121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$65.000.000,00			
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	N/A				
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	N/A				
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	N/A				
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, específicamente los que se encuentran instalados en el Centro Administrativo Departamental – CAD, antigua sede educación, almacén Departamental, archivo, casa fiscal, biblioteca departamental, casa de la cultura, taller de obras y Secretaria de Salud.				
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	439238 Del presente proceso serán beneficiados funcionarios, contratistas por prestación de servicios, visitantes y demás comunidad que haga uso del Centro Administrativo Departamental y las diferentes sedes donde funcionan la Gobernación de Casanare.				
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1			
	INDIRECTOS(S)	4			
2. NECESIDAD					
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD					
El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Es el tiempo de Casanare productivo, equitativo y sostenible" proyecta para el					

2026 convertir a Casanare en el principal eje económico de la Orinoquía Colombiana, en sectores como la agroindustria y el turismo, bajo un entorno de innovación tecnológica, identidad de la cultura llanera, modelo de respeto al medio ambiente, civismo, seguridad y altos estándares de calidad de vida para sus habitantes. La Gobernación de Casanare como entidad pública y administra, ejecuta recursos de manera efectiva, a través de la planeación participativa con una óptima prestación de servicios e impulsa el desarrollo económico, social, cultural y ambiental en su territorio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. De conformidad con el Decreto Departamental No. 0323 de 2019, la Secretaria General tiene dentro de su organización interna la Dirección de Tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC, Dirección de Servicios Administrativos y la Dirección de Talento Humano. Dentro de las funciones básicas que le asisten a la Secretaría General, se encuentra la de dirigir y controlar, de acuerdo con el Gobernador, y de conformidad con el presupuesto aprobado, la programación operativa, el manejo, ejecución y control de los gastos de funcionamiento del departamento de Casanare, y promover la eficiencia y racionalización del gasto público; dicha función involucra entre otras acciones, el proveer en forma oportuna a todas las dependencias de la Gobernación de Casanare, los bienes, suministros, y servicios administrativos que requieran para el buen desempeño de sus funciones; así mismo, el mantenimiento o las reparaciones que hayan lugar de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la administración, esto con el fin de garantizar que las diferentes dependencias tengan los elementos necesarios para cumplir con su labor administrativa de una manera saludable. Así las cosas, conforme a las funciones asignadas a la Secretaría General de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Servicios Administrativos, se ha venido asegurando el apropiado funcionamiento de los equipos instalados en el Centro Administrativo Departamental – CAD, antigua sede educación, almacén Departamental, archivo, casa fiscal, biblioteca departamental, casa de la cultura, taller de obras y Secretaria de Salud, y con el fin de velar por el buen estado de los bienes, equipos y enseres, se ha evidenciado la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionados, teniendo presente que en distintas áreas los equipos no se encuentran en funcionamiento, y en otros casos no están trabajando de manera eficiente, por lo que se hace urgente el mantenimiento periódico por el trabajo al que son expuestos; el sistema está conformado entre otros por los siguientes equipos: Unidad de Pared, Unidad de Cassette 1 vía, Unidad de Cassette 4 vías, Unidad Oculta, Unidad Exterior Modular 4TVH096BK0, Unidad Exterior Modular 4TVH0155BK0, Unidad Exterior Modular 4TVH0140BK0, Unidad Exterior Modular 4TVH0155BK0, Aire Ventana, Aire Minisplit, Aire Cassette y Aire piso Techo, Aire Tipo paquete. Lo que se pretende adelantar con el presente proceso es realizar es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, específicamente los que se encuentran instalados en el Centro Administrativo Departamental – CAD, antigua sede educación, almacén Departamental, archivo, casa fiscal, biblioteca departamental, casa de la cultura, taller de obras y Secretaria de Salud, teniendo en cuenta que los mismos se ven deteriorados por el uso y el paso normal de tiempo, previniendo así, daños mayores que desencadenarían un mayor gasto a los recursos de la administración, por no contar con un mantenimiento oportuno de las unidades de aire acondicionado, para que permitan el buen funcionamiento de los equipos en condiciones confortables en humedad y temperatura, por ello se evidencia la necesidad de contratar el servicio requerido ya que no se cuenta en la actualidad ni con el personal ni con los recursos técnicos necesarios para el servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen el correcto funcionamiento; en mención a lo anterior se hace preciso contratar el servicio con personal externo para adelantar el proceso. El último mantenimiento al sistema de aires acondicionados fue realizado en la vigencia 2021, por tal motivo, es prudente y procedente que el sistema de aires acondicionados, sea intervenido de manera prioritaria, teniendo en cuenta que la mayoría de los equipos presentan un uso continuo entre 8 y 10 horas continuas; por consiguiente, es procedente que la Gobernación de Casanare adopte medidas y protocolos de seguridad orientados a la debida conservación de sus bienes, mediante la contratación del mantenimiento que busca prolongar la vida útil de los equipos, y permitan tener unas condiciones laborales en un ambiente óptimo para este tipo de climas. Contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados le permite a la Gobernación, prevenir y corregir las fallas que presenten los equipos que conforman el sistema de aire acondicionado, cumpliendo las normativas actuales, proporcionando la eficiencia, confiabilidad y calidad del sistema y garantizando la seguridad de la infraestructura tecnológica para el bienestar de los funcionarios, usuarios y visitantes.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato, procede la entidad a estructurar el análisis económico del Sector. VER ANEXO

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista y esta supervisión la realizará el Director de Servicios Administrativos, además se dará cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción y Decreto Departamental N° 0100 del 11 de mayo de 2022, por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Lo que se pretende adelantar con el presente proceso es realizar es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, específicamente los que se encuentran instalados en el Centro Administrativo Departamental – CAD, antigua sede educación, almacén Departamental, archivo, casa fiscal, biblioteca departamental, casa de la cultura, taller de obras y Secretaria de Salud, teniendo en cuenta que los mismos se ven deteriorados por el uso y el paso normal de tiempo, previniendo así, daños mayores que desencadenarían un mayor gasto a los recursos de la administración, por no contar con un mantenimiento oportuno de las unidades de aire acondicionado, por tal motivo se pretende adelantar el siguiente proceso mencionado anteriormente.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades a realizar en desarrollo del objeto a contratar son las siguientes: 1.Realizar el diagnóstico: Inspección para los 256 aires acondicionados de las diferentes dependencias donde funciona la Gobernación de Casanare. Producto de esa inspección se elabora un documento con el listado de repuestos o partes que requieran ser cambiadas para poder aplicar el mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo, según corresponda. 2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos, para los aires acondicionados de las diferentes dependencias donde funciona la Gobernación de Casanare, conforme a las especificaciones técnicas; en todo caso la intervención se hará conforme a la orden y priorización dada por la Gobernación de Casanare a través del supervisor del contrato, garantizando la puesta en funcionamiento de un equipo a la vez 3.Suministrar y realizar el cambio de piezas según la necesidad resultante del diagnóstico realizado, previo visto bueno y aprobación del supervisor del contrato. En todo caso la intervención de los equipos se hará conforme al orden y priorización dada por la Gobernación de Casanare, a través del supervisor del contrato. 4. Hacer ingreso al Almacén Departamental de los repuestos y demás elementos requeridos en el mantenimiento correctivo de acuerdo al manual de procedimiento de Almacén Departamental y a la política de reconocimiento de activos, y según especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y sus anexos; en todo caso, las cantidades de repuestos dependerán de los resultados de las inspecciones y hasta agotar el presupuesto asignado para tal efecto. 5. Realizar el mantenimiento preventivo según la necesidad resultante del diagnóstico realizado, previo visto bueno y aprobación del supervisor del contrato. En todo caso la intervención de los equipos se hará conforme a la orden y priorización dada por la Gobernación de Casanare, a través del supervisor del contrato. 6.Verificar que los repuestos o partes a suministrar y cambiar, producto de la inspección inicial o diagnostico, sean nuevos, originales y tener una garantía técnica mínima de un (01) año, contado a partir de la fecha de instalación; entregando garantía del servicio. 7. Garantizar como mínimo una (1) persona con formación profesional en ingeniería electrónica, especialista en Instrumentación y control Industrial con mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar en el contrato, que tenga la certificación de Manejo de sustancias refrigerantes bajo normativa vigente. quien realizará y/o supervisará los trabajos que se le hagan a los aires acondicionados, en tal sentido que los mismos den las garantías de calidad; esta persona debe estar disponible durante el plazo del contrato para atender cualquier imprevisto que se presente, garantizando el correcto funcionamiento de los aires acondicionados. 8. Presentar informes producto de cada mantenimiento, en los cuales se detalle el diagnóstico (registro fotográfico) muestre, el antes, durante y después de los mantenimientos realizados, así como la descripción técnica de la falla, su solución y listado de

piezas a sustituir (si se requiere) con su respectiva cantidad, desagregando en el informe lo requerido por cada equipo, debidamente firmado por el personal idóneo y el representante legal del contratista. 9. El Contratista deberá adherir una calcomanía, o sticker en cada equipo, a través del cual dejará constancia de la fecha en la cual realiza el mantenimiento preventivo y/o correctivo de cada uno de ellos. La calcomanía o sticker deberá especificar las características básicas del equipo como: marca, serie, placa de inventario, y fecha del mantenimiento preventivo y/o correctivo. 10. Con el fin de establecer el control eficiente sobre los mantenimientos realizados a los equipos, se debe llevar una ficha técnica por cada uno donde se indique en forma clara y detallada los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, esta deberá contener como mínimo la información que se relaciona a continuación y deberá ser entregado adjunto a cada factura o cuenta de cobro correspondiente al periodo: a. Fecha en la que se prestó el servicio. b.Marca del Equipo. c.Modelo del Equipo. d.Serie y Número de Placa de Inventario. e.Tipo de mantenimiento realizado. f.Actividades y rutinas realizadas. g.Nombre claro y firma del técnico que realizara la actividad. 11. Contar con certificación o personal con certificado para trabajos en alturas 12. Las demás actividades inherentes al objeto contractual.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

40101700 , 72101511 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto se requiere: Una persona natural y/o jurídica que demuestre que su objeto social y/o actividad económica tenga relación con el desarrollo del objeto contractual y que cumpla con las especificaciones técnicas, anexos y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Ver anexo Especificaciones Técnicas.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El rubro a utilizar es: B.4.121000.2.1.2.02.02.008. MANTENIMIENTOS DE AIRES- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE. El presente objeto se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2022 que presentó la Entidad. Para el presente estudio previo se anexan los siguientes soportes: ANEXO - SOPORTE ECONOMICO/ESTUDIO DE MERCADO / COTIZACIONES ANEXO - PRESUPUESTO OFICIAL ANEXO - BOLSA DE REPUESTOS Y SERVICIOS ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO- TLC

4.3 SOPORTES LEGALES

La ejecución de esta actividad se encuentra soportada legalmente así: Constitución Política de Colombia Ley 80 de 1.993 Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2.011 Decreto 1082 de 2.015 Ley 1882 de 2.018 Decreto Departamental 0205 del 03 de septiembre del 2021 Decreto 0017 de fecha 24 de enero del 2022 Ley 1882 de 2018 Ley 2069 de 2020 Decreto 310 de 2021. Concepto CCE Anexo

ANEXO MATRIZ DE RIESGO.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, ESPECIFICAMENTE LOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL -CAD, ANTIGUA SEDE EDUCACION, ALMACEN DEPARTAMENTAL, ARCHIVO, CASA FISCAL, BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL, CASA DE LA CULTURA, TALLER DE OBRAS Y SECRETARIA DE SALUD. (CASANARE)

8.3 FORMA DE PAGO

La Gobernación de Casanare cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1. El cien por ciento (100%)

del valor del contrato una vez cumplido con el objeto contractual, incluido diagnóstico, mantenimiento preventivo y/o correctivo (teniendo en cuenta el valor de los repuestos y los servicios de (Mantenimiento preventivo y/o correctivo), de conformidad con los precios unitarios de los mismos, fijados por el contratista y aceptados por la gobernación en el momento de presentación y aprobación de la propuesta económica, respectivamente; y deberá acompañarse del informe donde se muestre, el antes, durante y después de los mantenimientos realizados, así como la descripción técnica de la falla, su solución y listado de piezas a sustituidas (en caso necesario) con su respectiva cantidad, desagregando en el informe lo requerido para cada equipo. En todo caso, previo recibo y visto bueno por parte del supervisor del contrato, junto con los comprobantes de aportes al sistema de seguridad social, a lo cual se suscribirá el acta de Liquidación final del contrato.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No aplica. Por la modalidad y objeto contractual, la entidad considera que no es necesario tramitar licencias ambientales, sin embargo, en caso de ser necesarias las mismas deben ser tramitadas y adquiridas por el contratista.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El análisis de mercado se realizó tomando como referencia tres (3) cotizaciones que fueron solicitadas a igual número de empresas, cuyas actividades comerciales están relacionadas con el sector del objeto contractual (JRZ SERVICIOS SAS, CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ ROJAS y COMPU GLOBAL S.A.S); se elaboró por precios unitarios a todo costo para el mantenimiento correctivo con bolsa general de repuestos, un diagnóstico global y mantenimiento preventivo para los aires acondicionados objeto del contrato, de estas, se extrajo el valor unitario más bajo cotizado, con el cual se soporta el presupuesto oficial para el presente proceso contractual. Para efectos de determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, quedando establecido el valor total como presupuesto oficial, la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65`000.000.oo) M/CTE; se estimó que para el ítem I de la Bolsa de Repuestos y Servicios, se destinará hasta la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS $46.000.000 M/CTE, en la medida que se requiera y conforme a los precios unitarios establecidos en el anexo de bolsa de repuesto, la cual está por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($154`051.000.000.oo) M/CTE para tomar como referencia para el suministro de repuestos que se hará por demanda, según monto agotable; de otra parte se destinara el restante para el diagnóstico global, mantenimiento preventivo y correctivo. NOTA: El presupuesto oficial estimado incluye el impuesto del IVA y demás impuestos a que haya lugar de carácter nacional, departamental y municipal.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° a los departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto, Ley 1150 de Julio (16) de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, mediante articulo 1° se establece los estudios previos para la mínima cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 de 2021 en relación a la mínima cuantía y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en relación a la misma modalidad, estudios previos para la contratación de mínima cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías, Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Artículo 94 transparencia en contratación de mínima cuantía. La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios; esta modalidad de selección tiene menos formalidades que los demás y tiene características especiales; la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y no es posibles agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. En este sentido

el Departamento de Casanare mediante Decreto 0017 de fecha 24 de enero del 2022, fijo las cuantías para contratar en la vigencia 2022, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $0 hasta $65.000.000. De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el límite de la mínima cuantía de la entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo es pertinente mencionar que si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco vigente el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019. Al respecto, la Sección Tercera, Subsección A del Consejo de Estado se ha pronunciado de la siguiente manera: "(...) siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar." VER-Concepto-Colombia compra eficiente el cual hace parte integral del presente proceso. Ahora bien, una vez entro en vigor el Decreto 310 de 2021, que obliga a la Gobernación de Casanare a ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano a partir del año 2021, se habilita la plataforma para acceder al Gran Almacén o los Instrumentos de Agregación de Demanda; procedimiento que se utiliza de manera potestativa por parte de la administración como se dejo plasmado en el concepto enunciado anteriormente y que a la letra reza: "Los demás artículos que no se encuentren disponibles en dicho catálogo, podrá adquirirlos a través del mecanismo de selección que encuentre procedente, incluso puede hacer uso del Instrumento de Agregación de Demanda / Grandes Superficies, si la compra es hasta por la mínima cuantía." A este tenor la Gobernación de Casanare encuentra procedente adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía mediante el procedimiento descrito en la norma.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo a lo previsto en el articulo 4 de la ley 1150 de 2007, numeral 6, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación identifico los siguientes riesgos dentro de la ejecución del objeto a contratar. VER

No. 2022-01829

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	dos (2) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$65.000.000,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
LEONARDO ENRIQUE AVELLA ROA C.C. 74753544 DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	**OLGA MIRIAM BARINAS ARIAS** C.C. 47441998 PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	**LEONARDO ENRIQUE AVELLA ROA** C.C. 74753544 DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
LEONARDO ENRIQUE AVELLA ROA C.C. 74753544 DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		**VICTOR HUGO PULIDO ROLDAN** C.C. 9533906 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO(A) GENERAL

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA